Contrato N° 30/2018

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Cristian Daniel Kriskovich, con Cédula de Identidad N° 1.207.062, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 19 de Diciembre de 2017, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa Tecno Frio de Pascual Torres Núñez, R.U.C. 1388647-9, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en Juan E. Oleary c/ Curiel, Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por Pascual Torres Núñez, con Cédula de Identidad N° 1.388.647, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASPIRADORAS PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aspiradoras para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343.495.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento correspondiente al Segundo Llamado de la

TECNOFRIO de Pascual Torres RUC: 1.388.647-9

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Contratación Directa N° 01/2018 ID N° 343.495, para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aspiradoras", convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 82/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	73161518-006	ASPIRADORA KARCHER Mantenimiento preventivo de los equipos: Limpieza interna total. Desarme de la carcasa del motor para sopletear el motor. Verificación del funcionamiento general del motor y del equipo. Limpieza del filtro permanente.	Unidad	1	Evento	180.000
2	73161518-006	ASPIRADORA KARCHER Mantenimiento correctivo de los Equipos: En caso de que no funcione el motor, repararlo o sustituirlo por uno nuevo (según necesidad). La reparación del motor en algunos casos es recomendable, en otros es mejor sustituirlo. En caso de que el filtro permanente se encuentre deteriorado se sustituirá por uno nuevo.	Unidad	1	Evento	306.000
3	73161518-006	ASPIRADORA KARCHER Reposición de accesorios según necesidad de los Equipos: Por desgastes de uso o averías; mangueras, caño para la extensión, zapatilla, bolsa para recambio, redecilla cubre filtro y otros complementos adaptadores.	Unidad	1	Evento	300.000
4	73161518-006	ASPIRADORA WAP Mantenimiento preventivo de los equipos Limpieza interna	Unidad	1	Evento	180.000

TECNOFRIO de Pascual Torres RUC: 1.388.647-9

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

		total: Desarme de la carcasa del motor para sopletear el motor. Verificación del funcionamiento general del motor y del equipo. Limpieza del filtro permanente.				
5	73161518-006	**ASPIRADORA WAP** Mantenimiento correctivo de los Equipos: En caso de que no funcione el motor, repararlo o sustituirlo por uno nuevo (según necesidad). La reparación del motor en algunos casos es recomendable, en otros es mejor sustituirlo. En caso de que el filtro permanente se encuentre deteriorado se sustituirá por uno nuevo.	Unidad	1	Evento	306.000
6	73161518-006	**ASPIRADORA WAP** Reposición de accesorios según necesidad de los Equipos: Por desgastes de uso o averías; mangueras, caño para la extensión, zapatilla, bolsa para recambio, redecilla cubre filtro y otros complementos adaptadores.	Unidad	1	Evento	300.000
					Precio total:	**1.572.000**

*Monto mínimo	2.500.000 Gs.
*Monto máximo	5.000.000 Gs.

El monto mínimo asciende a la suma de Guaraníes dos millones quinientos mil (Gs. 2.500.000) siendo el Monto Máximo Guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000), respectivamente.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

TECNOFRIO de Pascual Torres RUC: 1.388.647-9

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 14 de Mayo N°529 e/ Oliva, Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

TECNOFRIO
de Pascual Torres
RUC: 1.388.647-9

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciocho.

TECNOFRIO
de Pascual Torres
RUC: 1.388.647-9

PASCUAL TORRES NUÑEZ

TECNO FRIO

R.U.C N° 1388647-9

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH

PRESIDENTE

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY